**Acta No. 35 Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 17 de enero del 2020**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 12-doce horas con 54-cincuenta y cuatro minutos del día 17-diecisiete de enero del año 2020-dos mil veinte, reunidos los miembros del Republicano Ayuntamiento en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal, ubicada en la planta baja sito en calle Juárez #100, en la Cabecera Municipal, en Gral. Escobedo, Nuevo León, para el efecto de celebrar la trigésima Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2018-2021, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales.

 El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: “Buenas tardes a todos, regidores y síndicos, por indicación de la C. Presidente Municipal, y con fundamento en lo establecido por la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, se les ha convocado previamente para que el día de hoy, se celebre la primera Sesión Ordinaria correspondiente al mes de enero del presente año. Para dar inicio a esta sesión ordinaria, procederé a tomar lista de asistencia de los integrantes del R. Ayuntamiento, y verificar el quórum reglamentario. Preside esta Sesión la Lic. Clara Luz Flores Carrales, Presidente Municipal de Gral. Escobedo, N.L.

El Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera procede a pasar lista de asistencia:

|  |
| --- |
| **Lista de Asistencia:** |
| Clara Luz Flores Carrales | Presidente Municipal |
| Juan Manuel Méndez Martínez INASIST. JUSTIF | Primer Regidor . |
| Alma Velia Contreras Ortiz  | Segundo Regidor |
| José Luis Sánchez Cepeda | Tercer Regidor |
| Brenda Elizabeth Orquiz Gaona | Cuarto Regidor |
| Walter Asrael Salinas Guzmán | Quinto Regidor |
| Maricela González Ramírez INASIST. JUSTIF | Sexto Regidor |
| Miguel Quezada Rodríguez | Séptimo Regidor |
| Stephanie Guadalupe Ramirez Guadian | Octavo Regidor |
| Pedro Góngora Valadez | Noveno Regidor |
| Claudia Edith Ramos Ojeda | Decimo Regidor |
| Mario Antonio Guerra Castro | Décimo Primer Regidor |
| Wendy Maricela Cordero González INASIST. JUSTIF | Décimo Segundo Regidor |
| Cuauhtémoc Sánchez Morales | Décimo Tercer Regidor |
| Carolina María Vázquez Juárez | Décimo Cuarto Regidor |
| Américo Rodríguez Salazar | Síndico Primero |
| Lucía Aracely Hernández López | Síndico Segundo |

 Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

 El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra mencionando lo siguiente: “cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia;

2.- Lectura del Acta 34 de la Sesión Ordinaria del día 19 de diciembre del 2019.

3.- Lectura de asuntos turnados a Comisiones de la Admón. 2018-2021;

4.- Presentación de la propuesta para autorizar la firma de un Convenio General de Colaboración entre el Municipio de General Escobedo y el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con la finalidad de establecer mecanismos para la gestión de intercambio y la transferencia mutua de los resultados positivos originados por buenas practicas.

5.- Propuesta para autorizar la firma de un Convenio Marco de Coordinación entre el Municipio de General Escobedo y la Presidencia de la Republica, a través de la Secretaria de Bienestar, representada por la delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Nuevo León, con la finalidad de coordinar y ejecutar acciones para la instalación y puesta en operación de Centros Integradores del Desarrollo en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

6.- Propuesta para autorizar la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, que tiene por objeto establecer las bases y los mecanismos de cooperación, a fin de garantizar el óptimo, oportuno y eficaz intercambio de información y documentación que en razón de sus funciones posean;

7.- Presentación del dictamen relativo a las bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2020;

8.- Propuesta para el establecimiento de bonificaciones y subsidios al impuesto predial y al impuesto sobre adquisición de inmuebles aplicables durante el ejercicio fiscal 2020 en el municipio de General Escobedo, nuevo león, en beneficio a colonias ubicadas en zonas consideradas como polígonos de pobreza;

9.- presentación del dictamen relativo al establecimiento de bonificaciones y subsidios al impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, y por cobro de modernización catastral en el municipio de General Escobedo, nuevo león en beneficio de colonias que se encuentran en proceso de regularización;

10.- Asuntos generales; y

11.- Clausura de la sesión.

Acto seguido, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.**

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 34 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL 2019………………………………………………………………………………………………**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: pasando al punto número 2 del orden del día, fue enviada a todos los miembros de este R. Ayuntamiento el Acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 19 de diciembre del 2019, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios al documento en referencia, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de la lectura de la misma.

Quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del acta 34 del 19 de diciembre del 2019, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Con 12 votos a favor y 1 abstención de la regidora Carolina María Vázquez Juárez.

El Ayuntamiento acuerda de manera económica emite la dispensa de lectura del Acta en mención.

**UNICO.- Por mayoría se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 34, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 19 de diciembre del 2019……………………………………………………………………….**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

Al no haber comentarios se somete a votación de los presentes el asunto en turno.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta 34, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 19 de diciembre del 2019. (ARAE-178/2020)………………………………………………………………………….……**

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera comenta: para dar cumplimiento al artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les informa a los presentes los acuerdos tomados en la pasada sesión ordinaria, los cuales son:

1.- Aprobación del acta 33, correspondiente a la sesión ordinaria del día 09 de diciembre del 2019;

2.- Aprobación del proyecto de presupuesto de egresos del municipio de General Escobedo para el ejercicio fiscal 2020;

3.- Aprobación del informe contable y financiero de la secretaría de administración, finanzas y tesorería municipal de General Escobedo correspondiente al mes de noviembre del 2019;

4.- Aprobación de la propuesta de segunda modificación al presupuesto de egresos del municipio de General Escobedo correspondiente al ejercicio fiscal 2019;

5.- Aprobación de la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al reglamento interior de la administración pública de general Escobedo, Nuevo León.

6.- Aprobación de la propuesta de integración de la comisión permanente de medio ambiente y ecología del ayuntamiento de General Escobedo; y

7.- Aprobación de la propuesta de designación del titular de la unidad de protección ambiental del gobierno municipal de General Escobedo.

Continuando con el orden del día, y con fundamento en el artículo 98 fracción x de la ley de gobierno municipal del estado de nuevo león, me permito dar cuenta de los asuntos turnados a comisiones, con mención de los pendientes; del 10 de diciembre del 2019 hasta la celebración de esta sesión ordinaria, se han turnado 10 asuntos a comisiones, los cuales son:

o A la comisión de hacienda municipal y patrimonio le fueron turnados los siguientes asuntos: proyecto de presupuesto de egresos del municipio de general Escobedo para el ejercicio fiscal 2020; informe contable y financiero de la secretaría de administración, finanzas y tesorería municipal de General Escobedo correspondiente al mes de noviembre del 2019; y propuesta de segunda modificación al presupuesto de egresos del municipio de General Escobedo correspondiente al ejercicio fiscal 2019; asuntos que han sido aprobados previamente por el pleno;

o A esta misma comisión de hacienda municipal y patrimonio les fueron turnadas las siguientes propuestas: sobre las bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2020; propuesta de bonificaciones y subsidios al impuesto predial y al impuesto sobre adquisición de inmuebles aplicables durante el ejercicio fiscal 2020 en el municipio de General Escobedo, nuevo león en beneficio a colonias ubicadas en zonas consideradas como polígonos de pobreza; y propuesta para el establecimiento de bonificaciones y subsidios al impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, y por cobro de modernización catastral en el municipio de General Escobedo Nuevo León en beneficio de colonias que se encuentran en proceso de regularización; asuntos que serán tratados en la sesión ordinaria del día de hoy.

o Por otro lado, a las comisiones unidas de reglamentación y mejora regulatoria y participación ciudadana les fue turnada la propuesta para someter a consulta pública por 15 días hábiles reforma al reglamento interior de la administración pública de general Escobedo; asunto que también ha sido aprobado previamente por los miembros de este ayuntamiento.

o Por su parte, a la comisión de gobernación les fueron turnadas las siguientes propuestas: para autorizar la firma de un convenio general de colaboración entre el municipio de general Escobedo y el municipio de Cadereyta Jiménez, nuevo león, con la finalidad de establecer mecanismos para la gestión de intercambio y la transferencia mutua de los resultados positivos originados por buenas prácticas; y la propuesta para autorizar la firma de un convenio marco de coordinación entre el municipio de general Escobedo y la presidencia de la república, a través de la secretaría de bienestar, representada por la delegación de programas para el desarrollo en el estado de nuevo león, con la finalidad de coordinar y ejecutar acciones para la instalación y puesta en operación de centros integradores del desarrollo en el municipio de General Escobedo, nuevo león; asuntos que serán tratados en la sesión que celebramos el día de hoy.

o Por último, a las comisiones unidas de gobernación y hacienda municipal y patrimonio les fue turnada la propuesta para autorizar la suscripción de un convenio de colaboración con la unidad de inteligencia financiera de la secretaría de hacienda y crédito público, que tiene por objeto establecer las bases y los mecanismos de cooperación, a fin de garantizar el óptimo, oportuno y eficaz intercambio de información y documentación que en razón de sus funciones posean; asunto que será tratado en la sesión del día de hoy.

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO Y EL MUNICIPIO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER MECANISMOS PARA LA GESTIÓN DE INTERCAMBIO Y LA TRANSFERENCIA MUTUA DE LOS RESULTADOS POSITIVOS ORIGINADOS POR BUENAS PRÁCTICAS.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 4 del orden del día, hacemos referencia presentación de la propuesta para autorizar la firma de un convenio general de colaboración entre el municipio de general Escobedo y el municipio de Cadereyta Jiménez, nuevo león, con la finalidad de establecer mecanismos para la gestión de intercambio y la transferencia mutua de los resultados positivos originados por buenas prácticas, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El R. Ayuntamiento, mediante votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura de la propuesta para autorizar la firma de un convenio general de colaboración entre el municipio de general Escobedo y el municipio de Cadereyta Jiménez, nuevo león, con la finalidad de establecer mecanismos para la gestión de intercambio y la transferencia mutua de los resultados positivos originados por buenas prácticas.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

 A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día. El Pleno emite el siguiente acuerdo:



**ÚNICO.- Por unanimidad se aprueba de la propuesta para autorizar la firma de un convenio general de colaboración entre el municipio de general Escobedo y el municipio de Cadereyta Jiménez, nuevo león, con la finalidad de establecer mecanismos para la gestión de intercambio y la transferencia mutua de los resultados positivos originados por buenas prácticas.**

 **(ARAE-180/2020)……………………………………………..………………………...................................................**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**De General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

 Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Gobernación, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 16 de enero del año en curso, acordaron con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar la **“Propuesta para autorizar la firma de un Convenio General de Colaboración entre el Municipio de General Escobedo y el Municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, con la finalidad de establecer mecanismos para la gestión de intercambio y la transferencia mutua de los resultados positivos originados por buenas prácticas”** bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

 General Escobedo, Nuevo León, a través de su Plan Municipal de Desarrollo ha formulado un planteamiento estratégico de ciudad orientado a la colaboración metropolitana y a la integración de una agenda de proyectos estratégicos, que atento al entorno global que producen los cambios en los órdenes sociales y económicos, respondan a las necesidades de la sociedad, incorporando políticas públicas, eficientes e innovadoras, que han brindado resultados positivos y que por esa razón son susceptibles de ser compartidas a través de la transferencia mutua del conocimiento y experiencias de éxito adquiridas en su implementación. Somos un Municipio que ha pasado por diversas etapas mediante la participación de todos los actores de la sociedad y del Gobierno, para encontrarnos en esta tónica de constante desarrollo.

 Es necesario enfatizar que la coordinación entre General Escobedo y municipios del resto del país se ha comenzado a gestar, este caso es similar con Cadereyta Jiménez, Nuevo León, Ciudad que recientemente visitó las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Ciudadana y Justicia Cívica con la finalidad de conocer el sistema integral implementado por este Municipio mediante el desarrollo de los diferentes modelos estratégicos que lo conforman, mismo que hoy en día ha sido replicado a nivel nacional y en diferentes niveles de gobierno. Por ello, Cadereyta Jiménez con sus acciones ha demostrado tener como objetivo el transferir y adoptar estrategias y programas que han resultado exitosos para el Municipio de Escobedo.

 Por ello, con el propósito de establecer una relación mutua para la transferencia de conocimientos y experiencias adquiridas con motivo de buenas prácticas municipales entre las Ciudades ya mencionadas, que aplicadas de manera habitual y permanente han dado resultados positivos, y que son susceptibles de replicarse por diversas autoridades municipales, es que se propone la firma de este Convenio General de Colaboración entre los Municipios de General Escobedo y Cadereyta Jiménez, Nuevo León, por lo que es prioridad para ambos Municipios el realizar acciones que estén encaminadas a la consolidación de programas y acciones eficientes, innovadores y eficaces.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO.-** Que el antepenúltimo párrafo de la fracción III del Artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León dictan que sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

**SEGUNDO.-** Que la fracción I. del Artículo 158 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con los Gobiernos Federal y Estatal, para distintos fines.

**TERCERO.-** Que el Artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que el Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración pública municipal.

Por lo antes expuesto, los integrantes de Gobernación, con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, los integrantes de la Comisión que suscribe, nos permitimos poner a consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de General Escobedo Nuevo León, por conducto de sus representantes legales, llevar a cabo la celebración de un Convenio General de Colaboración entre el Municipio de General Escobedo y el municipio de Cadereyta Jiménez, Nuevo León para la gestión del conocimiento y la transferencia mutua de los resultados positivos que se hayan originado con motivo de la implementación de políticas públicas eficientes e innovadoras, que los municipios en mención, en el ámbito de sus competencias territoriales hayan implementado con éxito, a fin que puedan habituarse de manera permanente por cada una de dichas ciudades.Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión Gobernación del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 16 días del mes de enero de 2020. Reg. Maricela Gonzalez Ramirez, Presidente; Reg. José Luis Sanchez Cepeda, Secretario, reg. Cuauhtémoc Sanchez Morales, Vocal. ; **RUBRICAS.**

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO Y LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR, REPRESENTADA POR LA DELEGACIÓN DE PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON LA FINALIDAD DE COORDINAR Y EJECUTAR ACCIONES PARA LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE CENTROS INTEGRADORES DEL DESARROLLO EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente:

Damos paso al punto 5 del orden del día, referente a la presentación de la propuesta para autorizar la firma de un convenio marco de coordinación entre el municipio de General Escobedo y la presidencia de la república, a través de la secretaría de bienestar, representada por la delegación de programas para el desarrollo en el estado de nuevo león, con la finalidad de coordinar y ejecutar acciones para la instalación y puesta en operación de centros integradores del desarrollo en el municipio de general Escobedo, nuevo león.; el documento mencionado ha sido circulado entre los miembros de este pleno con anterioridad y en virtud de que será transcrito textualmente al acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con la misma sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Posteriormente, El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por Unanimidad se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta para autorizar la firma de un convenio marco de coordinación entre el municipio de general Escobedo y la presidencia de la república, a través de la secretaría de bienestar, representada por la delegación de programas para el desarrollo en el estado de nuevo león, con la finalidad de coordinar y ejecutar acciones para la instalación y puesta en operación de centros integradores del desarrollo en el municipio de general Escobedo, nuevo león.**

Así mismo, el Secretario del Ayuntamiento menciona si existe algún comentario respecto del asunto tratado en la sesión del día de hoy.

Con 12 votos a favor y 1 en contra por parte del Regidor Mario Antonio Guerra Castro.

Acto seguido, el Pleno emite el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por mayoría simple se aprueba el Dictamen que contiene la propuesta para autorizar la firma de un Convenio de coordinación entre el municipio de general Escobedo y la presidencia de la república, a través de la secretaría de bienestar, representada por la delegación de programas para el desarrollo en el estado de nuevo león, con la finalidad de coordinar y ejecutar acciones para la instalación y puesta en operación de centros integradores del desarrollo en el municipio de general Escobedo, nuevo león. (ARAE-181/2020)……………………………………………………**

 A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en este punto del orden del día

**CC. Integrantes del Pleno del Republicano Ayuntamiento**

**De General Escobedo, Nuevo León.**

**Presentes.-**

 Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Gobernación, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 16 de enero del año en curso, acordaron con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar la **“Propuesta para autorizar la firma de un Convenio Marco de Coordinación entre el Municipio de General Escobedo y la Presidencia de la República, a través de la Secretaría de Bienestar, representada por la delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Nuevo León, con la finalidad de coordinar y ejecutar acciones para la instalación y puesta en operación de Centros Integradores del Desarrollo en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León”;** bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

 El Gobierno de México ha emprendido como parte de sus acciones la creación de Centros Integradores de Desarrollo, cuyo objetivo es la conexión y el ordenamiento local de los programas sociales y productivos, así como la reducción en la brecha de desigualdad, representando un esquema de atención a la ciudadanía.

 Por otro lado, la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo en el Estado de Nuevo León, a través de su titular, solicitó a esta Administración Municipal celebrar la firma de un Convenio Marco de Coordinación de Acciones, entre la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal, a través de la Delegación ya referida, y el Municipio de General Escobedo, con la finalidad de llevar a cabo los trabajos de instalación, puesta en operación, funcionamiento y seguridad de los Centros Integradores del Desarrollo en el Estado de Nuevo León y por consiguiente en esta Ciudad, y de esta manera establecer la participación de los dos niveles de gobierno en el proyecto en mención.

Así mismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 tiene como uno de sus objetivos que la población mexicana acceda y disfrute de una sociedad de bienestar, donde el Gobierno garantice derechos inherentes a la persona. Cada proyecto a cargo del Ejecutivo Federal persiguen dicho propósito. El Plan referido, prevé en su Eje General IV, “Bienestar” la necesidad de una estrategia integral de política pública que garantice que todas y todos estén en posibilidad de ejercer sus derechos humanos a plenitud, así como la creación de Centros Integradores del Desarrollo, en los que se dará atención directa y sin intermediarios a la ciudadanía para que tenga acceso sin intermediarios a los Programas Integrales para el Desarrollo.

Por lo anterior, y con la finalidad de favorecer a la ciudadanía estableciendo coordinación con el Gobierno Federal para la facilitación de acceso a programas del Gobierno de México, se propone mediante este Dictamen autorizar la firma de un Convenio Marco de Coordinación entre el Municipio de General Escobedo y la Presidencia de la República, a través de la Secretaría de Bienestar, representada por la delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Nuevo León, con la finalidad de coordinar y ejecutar acciones para la instalación y puesta en operación de Centros Integradores del Desarrollo en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO.-** Que el Articulo 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior,

**SEGUNDO.-** Que el Artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que el Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración pública municipal.

**TERCERO.-** Que la fracción I. del Artículo 158 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León menciona que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con los Gobiernos Federal y Estatal, para distintos fines.

**CUARTO.-** Que de acuerdo al artículo 34 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, la Presidenta Municipal y la Sindico Segunda, tienen personalidad jurídica para representar al Ayuntamiento,

Por lo antes expuesto, los integrantes de Gobernación, con fundamento en los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y por los Artículos 78, 79, 82 fracción I, 83 fracción III, 96, 97, 101, 102, 103, 108, y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, los integrantes de la Comisión que suscribe, nos permitimos poner a consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Se autoriza al Municipio de General Escobedo Nuevo León, por conducto de sus representantes legales, llevar a cabo la celebración de un Convenio Marco de Coordinación entre el Municipio de General Escobedo y la Presidencia de la República, a través de la Secretaría de Bienestar, representada por la delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Nuevo León, con la finalidad de coordinar y ejecutar acciones para la instalación y puesta en operación de Centros Integradores del Desarrollo en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, mismo que tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de noviembre del 2024.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Gobernación a los 16 días del mes de enero del año 2020. Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión Gobernación del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 16 días del mes de enero de 2020. Reg. Maricela Gonzalez Ramirez, Presidente; Reg. José Luis Sanchez Cepeda, Secretario, reg. Cuauhtémoc Sanchez Morales, Vocal. ; **RUBRICAS.**

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y LOS MECANISMOS DE COOPERACIÓN, A FIN DE GARANTIZAR EL ÓPTIMO, OPORTUNO Y EFICAZ INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE EN RAZÓN DE SUS FUNCIONES POSEAN;…………………………………………………….……………………………..…**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente:

Ahora bien, damos paso al punto 6 del orden del día, respecto de la presentación de propuesta para autorizar la suscripción de un convenio de colaboración con la unidad de inteligencia financiera de la secretaría de hacienda y crédito público, que tiene por objeto establecer las bases y los mecanismos de cooperación, a fin de garantizar el óptimo, oportuno y eficaz intercambio de información y documentación que en razón de sus funciones posean, el documento mencionado ha sido circulado anteriormente y en virtud de que se transcribirá textualmente al acta correspondiente se propone la dispensa de su lectura, quienes estén de acuerdo con la misma, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

Con 12 votos a favor y 1 abstención por parte de la Regidora Carolina María Vázquez Juárez.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por mayoría simple se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta para autorizar la suscripción de un convenio de colaboración con la unidad de inteligencia financiera de la secretaría de hacienda y crédito público, que tiene por objeto establecer las bases y los mecanismos de cooperación, a fin de garantizar el óptimo, oportuno y eficaz intercambio de información y documentación que en razón de sus funciones posean**

Asi mismo, el Secretario del Ayuntamiento menciona si existe algún comentario respecto del asunto tratado en la sesión del día de hoy.

Con 11 votos a favor y 2 en contra por parte de los Regidores Mario Antonio Guerra Castro y Carolina Maria Vazquez Juarez.

Acto seguido, el Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por mayoría simple se aprueba la dispensa de lectura de la propuesta para autorizar la suscripción de un convenio de colaboración con la unidad de inteligencia financiera de la secretaría de hacienda y crédito público, que tiene por objeto establecer las bases y los mecanismos de cooperación, a fin de garantizar el óptimo, oportuno y eficaz intercambio de información y documentación que en razón de sus funciones posean**

 **(ARAE-182/2020)…………………………………………………………………………………………………………….……..**

A continuación se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en este punto del orden del día:

## CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO

## DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN

**P R E S E N T E S. -**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de las Comisiones de Hacienda Municipal y Patrimonio, y Gobernación los integrantes de las mismas, en Sesión de Comisiones unidas del 16 de enero del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal, y 78, 79, 82 fracciones I y III, 83 Fracción III, 87 fracción IV, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el **“Dictamen relativo a la aprobación de la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que tiene por objeto establecer las bases y los mecanismos de cooperación, a fin de garantizar el óptimo, oportuno y eficaz intercambio de información y documentación que en razón de sus funciones posean”,** con base en el siguiente:

**A N T E C E D E N T E S**

 Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de mayo de 2004, se crea la Unidad de Inteligencia Financiera con el propósito de coadyuvar en la prevención y combate a los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita y de financiamiento al terrorismo.

 Las principales tareas de la Unidad de Inteligencia Financiera consisten en implementar y dar seguimiento a mecanismos de prevención y detección de actos, omisiones u operaciones, que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los siguientes delitos previstos en el Código Penal Federal:

• Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita (artículo 400 bis)

• Financiamiento al terrorismo (artículo 139 quáter).

 Con esa finalidad el Dr. Santiago Nieto Castillo, Titular de la Unidad de Inteligencia Financiera, solicitó a la Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales, realizar las gestiones necesarias para que sea resuelta la aprobación por parte del Ayuntamiento la suscripción del Convenio de Coordinación para establecer las bases y los mecanismos de cooperación, a fin de garantizar el óptimo, oportuno y eficaz intercambio de información y documentación que en razón de sus funciones posean.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERA.-** Que estas Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y Patrimonio y Gobernación, cuentan con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente dictamen con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V, y XI, 37, fracción III, inciso b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 78, 79, 82 fracción III, 87 fracción I, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad.

**SEGUNDA.-** Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los municipios están investidos de personalidad jurídica, manejaran su patrimonio y administraran libremente su hacienda, en atención a las disposiciones jurídicas aplicables.

**TERCERA.-** Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir los fines de la Administración Pública Municipal.

**CUARTA.-** Que el artículo 158, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con los Gobiernos Estatal y Federal.

**QUINTA.-** Que el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal establece que se requiere la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de convenios que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración.

**SEXTA.-** Que de conformidad con lo previsto en el artículo 15 fracción I, inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Unidad de Inteligencia Financiera, entre otras atribuciones, le compete el establecimiento de medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo.

**SÉPTIMA.-** Que de acuerdo con lo estipulado en la fracción XVII del artículo 15 del Reglamento citado; 43 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; y 48 del Reglamento de la citada ley, la Unidad de Inteligencia Financiera está facultada para fungir en los asuntos de su competencia, como enlace de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, el Poder Judicial de la Federación, la Fiscalía General de la República, los Poderes Judiciales de las Entidades Federativas, las Procuradurías Generales de Justicia o Fiscalías de las Entidades Federativas y los Organismos Constitucionales Autónomos, así como negociar, celebrar e implementar convenios o cualquier otro instrumento jurídico con esas instancias.

**OCTAVA.-** Que para lograr lo descrito en el considerando anterior, los integrantes de esta Comisión ponemos a consideración de este órgano colegiado, la aprobación de la suscripción de un convenio de coordinación con la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, por tiempo indefinido, que tenga por objeto para establecer las bases y los mecanismos de cooperación, a fin de garantizar el óptimo, oportuno y eficaz intercambio de información y documentación que en razón de sus funciones posean.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

**A C U E R D O S:**

**PRIMERO.-** Se autoriza a los representantes legales del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, la suscripción de un Convenio de Coordinación entre la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, para el objeto descrito en la consideración OCTAVA.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al acuerdo primero.

**TERCERO.-** Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado y difúndanse en la Gaceta Municipal y en la página oficial de internet www.escobedo.gob.mx

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de las Comisiones Unidas de Hacienda Municipal y Patrimonio y Gobernación a los 16 días del mes de enero del año 2020.

**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN RELATIVO A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente:

Pasamos ahora al punto 7 del orden del día, referente las bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2020; su dictamen ha sido circulado anteriormente y en virtud de que será transcrito de manera textual al acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén a favor de la misma sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por Unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen referente a las bases generales para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales para el ejercicio fiscal 2020**

Asi mismo, el Secretario del Ayuntamiento menciona si existe algún comentario respecto del asunto tratado en la sesión del día de hoy.

Acto seguido, el Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por Unanimidad se aprueban LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

**(ARAE-183/2019)……………………………………………………………………………..……………………………………..**

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DEL MUNICIPIO DE GRAL. ESCOBEDO, N.L.**

**PRESENTES.-**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentamos a este cuerpo colegiado el **“Dictamen relativo a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las Contribuciones y demás Ingresos Municipales para el ejercicio fiscal 2020”,** bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

En Administraciones Anteriores se efectúo la ratificación para el otorgamiento de subsidios, disminuciones y/o condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que recibe el Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad llevó a cabo una reunión con los integrantes de esta comisión de Hacienda, a fin de analizar las bases generales de subsidio para el año 2020.

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.**- Que el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, nos ha señalado que debido a la situación económica difícil que tienen algunos contribuyentes del Municipio de General Escobedo, Nuevo León es importante otorgar un incentivo y apoyo a los ciudadanos de éste MUNICIPIO que tengan que realizar pagos al fisco municipal, así también, es importante para el desarrollo de nuestro MUNICIPIO el mantener otorgado subsidios a aquellos ciudadanos que inviertan en nuestro MUNICIPIO y que generen nuevas fuentes de empleo.

**SEGUNDO**.- Que la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2020, en su artículo sexto, párrafo primero señala lo siguiente: “Los Presidentes Municipales, previa emisión de las bases expedidas por el Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida”.

**TERCERO**.- Que la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Nuevo León en su artículo 92 señala lo siguiente: “Queda facultado el Presidente Municipal para disminuir o aún condonar los recargos y las sanciones que deben imponerse, así como el monto de la actualización que debe aplicarse conforme al Código Fiscal del Estado, debiendo sujetarse a las bases que al efecto emita el Ayuntamiento en esta materia”.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74 y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda, nos permitiremos poner a su consideración los siguientes:

**R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO:** Con fundamento en lo establecido en el artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2020 se aprueban las Bases Generales para el otorgamiento de subsidios de contribuciones y demás ingresos municipales entrando en vigor, en lo general desde el día 01 de enero de 2020 y hasta el día 31 de diciembre de 2020.

**BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS, DISMINUCIONES Y/O CONDONACIONES CON CARGO A LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES.**

En atención a lo dispuesto por las Leyes de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2020, La Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y con el afán de dar a los contribuyentes la oportunidad de ponerse al corriente en el pago de los Impuestos, Derechos y demás Contribuciones e Ingresos Municipales, tomando en consideración la crisis económica que padece el país, la cual ha afectado a todos los mexicanos por igual, lo que ha originado que un gran número de personas se encuentren rezagadas en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales u omitan el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las diferentes Leyes Fiscales y por ende se han generado, como accesorios a los anteriores por incumplimiento de dichas leyes, recargos, sanciones y gastos de ejecución, se expiden las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios de Impuestos, derechos, contribuciones y demás Ingresos Municipales, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora y las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles, y Disminución o Condonación de los Recargos y las Sanciones que deban imponerse y que determinen las diferentes Leyes Fiscales aplicables al caso concreto, así como el monto de la Actualización que deba aplicarse conforme al Código Fiscal del Estado de Nuevo León, al tenor de lo siguiente:

**PRIMERO:** La Presidenta Municipal de General Escobedo, Nuevo León, en uso de las facultades a ella otorgadas por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, La Ley de Ingresos para los municipios del Estado de Nuevo León para el año 2020, La Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y el Código Fiscal del Estado de Nuevo León, todas las anteriores en vigor, a través del Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, de esta Ciudad, podrá otorgar de manera especial los subsidios respecto a las contribuciones y demás Ingresos Municipales, en relación a aquellas actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzgue indispensable tal medida y demás señalamientos de la mencionada Ley de Ingresos antes mencionada, así como de las Contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora y las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles, debiendo solicitar aquella documentación, datos e informes que señale la ley respectiva, así como los que crea necesarios y realizar en su caso Inspecciones de todo tipo, para sí entrar al convencimiento de la necesidad, que otorga el subsidio respectivo.

**SEGUNDO:** Los subsidios que al efecto otorgue la Presidenta Municipal en los términos anteriormente establecidos, podrán ser mayores al 50 % siempre y cuando sean autorizados por los miembros del R. Ayuntamiento, y cuando así lo estime conveniente otorgarlo, según lo dispuesto por la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2020.

**TERCERO:** Sobre los subsidios otorgados por la Presidente Municipal en términos de lo dispuesto en el punto PRIMERO anterior, no se requerirá la ratificación del R. Ayuntamiento para su otorgamiento siempre y cuando el monto del subsidio o cantidad subsidiada no sea mayor al 50 %.

**CUARTO:** En términos de lo dispuesto por el numeral 1, del artículo sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2020, la Presidente Municipal deberá informar trimestralmente al R. Ayuntamiento sobre cada uno de los subsidios entregados.

**QUINTO:** La Presidenta Municipal, sujetándose a lo establecido en los puntos descritos con antelación, podrá otorgar subsidios a las personas físicas o morales que realicen tramitaciones urbanísticas dentro del territorio del Municipio, teniendo la finalidad de impulsar el desarrollo y la infraestructura del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, fomentando empleo y mejorando la calidad de vida de cada uno de los habitantes de este Municipio en los términos previstos en la multicitada Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2020.

**SEXTO:** La Presidenta Municipal de General Escobedo, Nuevo León, igualmente, en uso de sus facultades otorgadas por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2020, Ley de Gobierno municipal del Estado de Nuevo León y, el Código Fiscal del Estado de Nuevo León, todas anteriores en vigor, está facultada, en términos de lo establecido por el artículo 92, de la citada Ley de Hacienda para los municipios, para disminuir o aún condonar el 100 % de los recargos, multas y las sanciones que deban imponerse, así como el monto de la actualización que deba aplicarse conforme al Código Fiscal el Estado de Nuevo León, debiendo sujetarse a las presentes bases y en cada uno de los puntos de la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2020.

**SÉPTIMO:** Sobre las disminuciones o condonaciones que la Presidenta Municipal otorgue respecto de los recargos, multas y las sanciones que deban imponerse, así como el monto de la actualización que deba aplicarse conforme al Código Fiscal del Estado de Nuevo León, en términos de lo dispuesto en el precepto legal aludido en el punto inmediato anterior podrá hacerlo a través del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, en esta Ciudad.

**OCTAVO:** En términos de lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, las operaciones derivadas de la facultad a que se refiere el precepto legal en consulta, deberán ser registradas en las cuentas municipales, e informadas trimestralmente al R. Ayuntamiento mediante reporte escrito que deberá ser debidamente fundado y motivado.

**NOVENO:** Con base a lo anteriormente manifestado y con la facultad de la Presidenta Municipal, podrá otorgar los subsidios respecto de las contribuciones y demás Ingresos Municipales, en relación con aquellas actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzgue indispensable tal medida, así como, a las Contribuciones sobre propiedad Inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora y las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles, así como la facultad de disminuir o aún condonar los recargos y las sanciones que deban imponerse, así como el monto de la actualización que deba aplicarse conforme al Código Fiscal del Estado de Nuevo León, deberá ser sujeta a lo siguiente:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **I.-** |  | **IMPUESTOS** | Porcentaje de subsidio |
|  | **I.I.-** | **IMPUESTO PREDIAL:** Se podrá conceder en forma general la Bonificación o Subsidio hasta un 50%, en lo que respecta a este impuesto, debiendo ser otorgados dichos descuentos de acuerdo a los que la Autoridad así lo juzgue conveniente, en forma indistinta a todos los contribuyentes antes de realizar sus pagos en las cajas de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal, de esta Ciudad, así como en las cajas de las respectivas Delegaciones, y hasta en tanto no se dicte nuevo acuerdo.La Presidenta Municipal podrá conceder un subsidió de hasta un 90% en lo que respecta a este impuesto para aquellas empresas de nueva creación o instalación en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León y que generen empleos en los casos que a su consideración lo crea conveniente. | 10 hasta 50%10 hasta 90% |
|  | **I.2.-** | **IMPUESTO PREDIAL POR MODERNIZACION CATASTRAL:** Se podrá conceder en forma general la bonificación o Subsidio hasta un 50% en lo referente a este impuesto, debiendo ser otorgados dichos descuentos en forma indistinta a todos los contribuyentes al momento de realizar sus pagos en las cajas de Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorería Municipal, de esta Ciudad, así como en las cajas de las respectivas Delegaciones, y hasta en tanto no se dicte nuevo acuerdo. | 10 hasta 50% |
|  | **I.3.-** | **IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES:** Se podrá conceder en forma especial la bonificación o Subsidio hasta un 50% en lo referente a este impuesto a los contribuyentes en forma indistinta, así como un 20% adicional a los contribuyentes jubilados, pensionados, viudas o discapacitados y aquellas personas que, a juicio de la autoridad correspondiente, padezcan problemas económicos. | 10 hasta 50% |
|  | **I.4.-** | **SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PÚBLICOS:** Se podrá conceder solo en forma especial la bonificación o Subsidio, hasta por un 50% tanto a personas físicas y morales, así como a juicio de la Autoridad competente sea indispensable tal medida, y que obtengan de dicha Autoridad la autorización mediante acuerdo. | 10 hasta 50% |
|  | **I.5.-** | **IMPUESTO SOBRE AUMENTO DE VALOR Y MEJORÍA ESPECÍFICA DE LA PROPIEDAD:** Se podrá conceder sólo en forma especial la bonificación o Subsidio de hasta un 50% en lo referente a este Impuesto, a los contribuyentes jubilados, pensionados, viudas o discapacitados y aquellas personas que, a juicio de la autoridad correspondiente, padezcan problemas económicos.  | 10 hasta 50% |
| **II.-** |  | **DERECHOS** |  |
|  | **II.I.-** | **DERECHOS DE COOPERACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS:** Se podrá conceder en forma general la bonificación o Subsidio hasta un 50% en lo referente a este derecho, debiendo ser otorgados dichos descuentos en forma indistinta tanto a personas físicas y morales, cuando a juicio de la Autoridad competente sea indispensable tal medida, y que obtengan de dicha Autoridad la autorización de bonificación o Subsidio mediante acuerdo. | 10 hasta 50% |
|  | **II.2.-** | **POR SERVICIOS PUBLICOS:** Se podrá conceder únicamente en forma especial la bonificación o Subsidio hasta un 50 % en lo referente a esta Contribución, a los contribuyentes en forma indistinta, así como un 10% adicional a los contribuyentes jubilados, pensionados, viudas o discapacitados y aquellas personas que a juicio de la autoridad correspondiente, padezcan problemas económicos. | 10 hasta 50% |
|  | **II.3** | **POR CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES:** Se podrá conceder en forma general la bonificación o Subsidio hasta un 50% en lo referente a los Derechos prestados por la Autoridad referente al Proyecto Urbanístico, Proyecto Ejecutivo, Subdivisión, Relotificación, Fusiones, Licencia de Uso de Suelo, Licencia de Construcción, Inicio de Tramite y Autorización de Fraccionamientos, debiendo ser otorgados dichos descuentos en forma indistinta tanto a personas físicas y morales, cuando a juicio de la Autoridad competente sea indispensable tal medida, y que obtengan de dicha Autoridad la autorización de Subsidio mediante el sello y firma de la misma. | 10 hasta 50% |
|  | **II.4.-** | **POR CERTIFICACIONES, AUTORIZACIONES, CONSTANCIAS Y REGISTRO:** Sobre la presente Contribución se podrá conceder Subsidio o bonificación hasta un 50% en forma indistinta, para que la Autoridad correspondiente expida las Certificaciones, autorización, constancias o registros, resulta necesaria la demostración por parte del contribuyente, con el recibo oficial de pago, que se ha procedido con antelación a cubrir el anterior Derecho. |  hasta 50% |
|  | **II.5.-** | **POR INSCRIPCIÓN Y REFRENDO:** Se podrá conceder sólo en forma especial la bonificación o Subsidio hasta un 50% en los siguientes conceptos, derechos y cuotas de inscripción, tanto a personas físicas y morales, cuando a juicio de la Autoridad competente sea indispensable tal medida, y que obtengan de dicha Autoridad la autorización mediante el acuerdo correspondiente. | 10 hasta 50% |
|  | **II.6.-** | **POR REVISIÓN, INSPECCIÓN Y SERVICIOS:** Se podrá conceder sólo en forma especial la bonificación hasta por un 50% tanto a personas físicas y morales, cuando a juicio de la Autoridad competente sea indispensable tal medida, y que tenga la autorización por escrito. | 10 hasta 50% |
|  | **II.7.-** | **POR EXPEDICIÓN DE LICENCIA:** Sé podrá conceder sólo en forma especial la bonificación hasta un 50% tanto a personas físicas y morales, cuando a juicio de la Autoridad competente sea indispensable tal medida, y que obtengan la autorización por escrito. | 10 hasta 50% |
|  | **II.8.-** | **POR LIMPIEZA DE LOTES BALDÍOS:** Se podrá conceder en forma general la bonificación o Subsidio de los siguientes conceptos, recargos y sanciones hasta un 50% en lo referente a Derechos, debiendo ser otorgados dichos descuentos en forma indistinta tanto a personas físicas y morales, cuando a juicio de la Autoridad competente sea indispensable tal medida, y que obtengan la autorización por escrito.Así mismo se podrá conceder en forma especial la bonificación o Subsidio de hasta un 20% adicional, en lo referente a los contribuyentes jubilados, pensionados, viudas o discapacitados y aquellas personas que, a juicio de la Autoridad correspondiente, padezcan problemas económicos. | 10 hasta 50%Adicional del 20% |
|  | **II.9.-** | **POR LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE DESECHOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES:** Se podrá conceder sólo en forma especial y por única vez la bonificación o Subsidio de hasta un 30% tanto a personas físicas y morales, cuando a juicio de la Autoridad competente sea indispensable tal medida, y que obtengan la autorización mediante acuerdo por escrito. | 10 hasta 30% |
|  | **II.10.-** | **POR OCUPACION DE LA VÍA PÚBLICA:** Se podrá conceder sólo en forma especial la bonificación o subsidio de los siguientes conceptos, hasta por un 50% tanto a personas físicas y morales, cuando a juicio de la Autoridad competente sea indispensable tal medida, y que obtengan de dicha Autoridad la autorización mediante acuerdo. | 10 hasta 50% |
| **III.-** |  | **PRODUCTOS:** |  |
|  |  | **UNICO:** Con relación a los Productos señalados en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2020, se concede solo en forma especial la bonificación o subsidio de hasta un 50% a los contribuyentes jubilados, pensionados, viudas o discapacitados y aquellas personas que, a juicio de la autoridad correspondiente, padezca problemas económicos y en aquellos casos en que a juicio de la Autoridad competente sea indispensable tal medida, y que obtengan la autorización mediante acuerdo por escrito. | 10 hasta 50% |
| **IV.-** |  | **APROVECHAMIENTOS:**  |  |
|  | **IV.1.-** | **POR MULTAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO EN LA LIMPIEZA, DESMONTE Y DESHIERBE DE LOTES BALDÍOS:** Se podrá conceder en forma general el subsidio hasta del 100% en Multas Generadas por el incumplimiento de la limpieza, desmonte y deshierba de lotes baldíos existentes en esta municipalidad tomando en cuenta la Autoridad correspondiente, a su juicio, la reincidencia en el incumplimiento, la gravedad en el mismo, la realización de la limpieza del inmueble al momento de pagar la multa referida y en su caso la contratación de los servicios de limpieza que en su caso pudiera realizar esta Municipalidad; y en forma general la bonificación de los siguientes conceptos, hasta por los porcentajes mencionados en la subsecuente tabla, en lo referente a los referidos Aprovechamientos, debiendo ser otorgados dichos descuentos tanto a personas físicas y morales, cuando a juicio de la Autoridad competente sea indispensable tal medida, y que obtengan la autorización correspondiente. | 10 hasta 100% |
|  | **IV.2.-** | **POR MULTAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LAS DIFERENTES LEYES FISCALES:** Se podrá conceder en forma especial el subsidio hasta el 100 % en las Multas generadas por el incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas en las diferentes Leyes Fiscales, y que no se mencionan con antelación, tomando en cuenta la autoridad correspondiente, a su juicio, la reincidencia en el incumplimiento, la gravedad en el mismo y el cumplimiento de dicha obligación. | 10 hasta 100% |
|  | **IV.3.-** | **APROVECHAMIENTOS DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE PAGO EN PARCIALIDADES DE LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS MUNICIPALES:** Se podrá conceder en forma general la bonificación o subsidios, de hasta un 100% de los intereses del 2%, por financiamiento en lo referente al adeudo generado con motivo de la celebración con esta Municipalidad del convenio de pago en parcialidades para garantizar el cumplimiento de dicho convenio, de los títulos de crédito denominados por la Legislación Mercantil vigente como “pagares” en lo relativo a las contribuciones y demás Ingresos Municipales, según lo establecido en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2020, tanto a las personas físicas y morales, como a los contribuyentes jubilados, pensionados, viudas o discapacitados y aquellas personas que, a juicio de la autoridad correspondiente, padezca problemas económicos. | 10 hasta 100% |
| **V.-** |  | **CAPITULO ESPECIAL:** |  |
|  | **V.1.-** | **INDEMNIZACION DEL 20% QUE ESTABLECE EL ARTICULO 22, CUARTO PÁRRAFO DEL CODIGO FISCAL VIGENTE EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.-**Se podrá conceder en forma general el subsidio hasta un 50% sobre el monto que resulte de la Indemnización derivada del cheque recibido por las Autoridades Fiscales que sea presentado en tiempo y no sea pagado; y en forma general la bonificación de hasta por 50% en lo referente a la citada Indemnización, debiendo ser otorgados dichos descuentos tanto a personas físicas y morales, cuando a juicio de la Autoridad competente sea indispensable tal medida, y que obtengan la autorización mediante acuerdo por escrito.Así mismo se concede en forma especial la bonificación o subsidio de hasta un 20% adicional, referente a la citada indemnización, a los contribuyentes jubilados, pensionados, viudas o discapacitados y aquellas personas que, a juicio de la autoridad correspondiente, padezca problemas económicos.  | 10 hasta 50%Adicional del 20% |
|  | **V.2.-** | **INFRACCIONES DE TRANSITO:** Se podrá conceder en forma especial el subsidio hasta del 100% sobre el monto que resulte por las infracciones de tránsito; quedan exceptuadas las infracciones que se consideran graves mencionadas en el artículo 170 del Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.  | 10 hasta 100% |
|  | **V.3.-** | **DAÑOS MUNICIPALES:** Se podrá conceder en forma especial el subsidio hasta del 30% sobre el monto que resulte de los daños municipales decretados por la Autoridad correspondiente, siempre que los cuales sean cubiertos en una sola exhibición.  |  10 hasta 30% |

**DÉCIMO:** Sobre las bonificaciones y subsidios que la Autoridad correspondiente está facultada a otorgar de acuerdo a las Disposiciones Legales anteriormente citadas y a las Bases determinadas por este R. Ayuntamiento, de esta Ciudad, aquella las otorgara hasta por los porcentajes ya establecidos cuando a su juicio sea necesaria o indispensable y procedente tal medida, aplicando así el monto del porcentaje que considere aplicable, limitándose tan sólo a los legales y a los aquí determinados, tomando en consideración el asunto de que se trate, la reincidencia del incumplimiento, la gravedad del mismo, la prontitud o retardo en el pago y los demás que considere aplicables, así como determinando, a su consideración los casos de excepciones a los mismos.

**DÉCIMO PRIMERO:** Para tener acceso a los beneficios de los subsidios en los rubros de impuestos, derechos y aprovechamientos se deberá estar al corriente con el impuesto predial.

**DECIMO SEGUNDO:** Estas bases sustituyen a las anteriores aprobadas mediante sesiones del R. Ayuntamiento, de esta Ciudad.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo entrará en vigor de manera retroactiva a partir del día 01 de enero de 2020 y deberá turnarse para su publicación en el Periódico Oficial del Estado; y en la Gaceta Municipal para su difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 apartado A),fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal.

**TERCERO:** El presente acuerdo deberá modificarse en el caso de que varíen o se modifique las disposiciones jurídicas que lo sustentan.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 16 días del mes de enero del año 2020.

**PUNTO 8 PROPUESTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS AL IMPUESTO PREDIAL Y AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES APLICABLES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020 EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

 El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente:

Pasamos ahora al punto 8 del orden del día, referente al establecimiento de bonificaciones y subsidios al impuesto predial y al impuesto sobre adquisición de inmuebles aplicables durante el ejercicio fiscal 2020 en el municipio de General Escobedo, nuevo león; su dictamen ha sido circulado anteriormente y en virtud de que será transcrito de manera textual al acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén a favor de la misma sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por Unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen referente al establecimiento de bonificaciones y subsidios al impuesto predial y al impuesto sobre adquisición de inmuebles aplicables durante el ejercicio fiscal 2020 en el municipio de General Escobedo, Nuevo León.**

Asi mismo, el Secretario del Ayuntamiento menciona si existe algún comentario respecto del asunto tratado en la sesión del día de hoy.

Acto seguido, el Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por Unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen referente al establecimiento de bonificaciones y subsidios al impuesto predial y al impuesto sobre adquisición de inmuebles aplicables durante el ejercicio fiscal 2020 en el municipio de General Escobedo, Nuevo León.**

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. -**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio de esta Ciudad, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión de fecha 16 de enero del 2020, acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, y 74, fracción II y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, presentar a este Cuerpo Colegiado el presente Dictamen relativo al **ESTABLECIMIENTO DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS AL IMPUESTO PREDIAL Y AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES** aplicables durante el Ejercicio Fiscal de 2020 en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

La Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad llevó a cabo una reunión con los integrantes de esta Comisión señalando que debido a la situación económica difícil que tienen algunos contribuyentes del Municipio de General Escobedo, Nuevo León es importante otorgar un incentivo y apoyo a los ciudadanos de éste municipio que tengan que realizar pagos al fisco municipal, así también, es importante para el desarrollo de nuestro municipio el mantener otorgando subsidios a aquéllos ciudadanos que inviertan en nuestro municipio y que generen nuevas fuentes de empleo.

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO**.- Que la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2020, en su artículo sexto, párrafo primero señala lo siguiente:” Los Presidentes Municipales, previa emisión de las bases expedidas por el Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida”.

**SEGUNDO.-** Que la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Nuevo León en su artículo 92, señala lo siguiente: “Queda facultado el Presidente Municipal para disminuir o aún condonar los recargos y las sanciones que deben imponerse, así como el monto de la actualización que debe aplicarse conforme al Código Fiscal del Estado, debiendo sujetarse a las bases que al efecto emita el Ayuntamiento en esta materia”.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 40, 69, 74, y 76 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**R E S O L U T I V O**

**PRIMERO.-** Se establece una tarifa única de $300.00 (Trescientos Pesos 00/100) por concepto de Impuesto Predial relativo a terreno y construcción de casa habitación en las colonias ubicadas dentro de zonas consideradas como polígonos de pobreza siguientes:

1. AGROPECUARIA LÁZARO CÁRDENAS DEL NORTE;
2. MONCLOVITA;
3. MONCLOVA;
4. AMPLIACIÓN MONCLOVA;
5. CAMINO REAL;
6. GLORIA MENDIOLA;
7. FERNANDO AMILPA;
8. PEDREGAL DE ESCOBEDO;
9. VILLAS DE SAN MARTÍN;
10. SAN MIGUEL RESIDENCIAL; y
11. VILLAS DE SAN FRANCISCO.

Esta tarifa podrá hacerse extensiva hasta 5-cinco años anteriores y únicamente será aplicable a quienes cuenten con una sola casa habitación.

Adicionalmente podrán cancelar las sanciones y recargos que se hubieren generado durante los últimos 5-cinco años a quienes acudan a realizar el pago del impuesto.

**SEGUNDO.-** Se establece un subsidio del 1% uno por ciento al valor gravable del inmueble correspondiente al 100% cien por ciento sobre el incremento autorizado para el ejercicio fiscal de 2020 relativo al Impuesto Sobre Adquisiciones de Inmuebles a pagarse para la adquisición de casas habitación en este Municipio.

**TERCERA.-** Los descuentos subsidios y bonificaciones previstos en el presente Acuerdo serán otorgados por la Presidente Municipal a través de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo, Nuevo León.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO:** Con fundamento en lo establecido en el artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2020, se aprueba el Establecimiento de Bonificaciones y Subsidios al Impuesto Predial y al Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles otorgadas para el año 2020, entrando en vigor en lo general, retroactivamente desde el día 01 de Enero de 2020 y hasta el día 31 de diciembre de 2020.

**SEGUNDO**: El presente acuerdo entrará en vigor de manera retroactiva a partir del día 01 de enero de 2020 y deberá turnarse para su publicación en el periódico Oficial del Estado; y en la Gaceta Municipal para su difusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 apartado A), fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

**TERCERO**: El presente acuerdo deberá modificarse en el caso de que varíen o se modifiquen las disposiciones jurídicas que lo sustentan.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, a los 16 días del mes de enero del año 2020.

**PUNTO 9 PRESENTACIÓN DE DICTAMEN RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS AL IMPUESTO PREDIAL, IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, Y POR COBRO DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente:

Pasamos ahora al punto 9 del orden del día, referente al establecimiento de bonificaciones y subsidios al impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, y por cobro de modernización catastral; su dictamen ha sido circulado anteriormente y en virtud de que será transcrito de manera textual al acta que corresponda se propone la dispensa de su lectura, quienes estén a favor de la misma sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por Unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen referente al establecimiento de bonificaciones y subsidios al impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, y por cobro de modernización catastral.**

Asi mismo, el Secretario del Ayuntamiento menciona si existe algún comentario respecto del asunto tratado en la sesión del día de hoy.

Acto seguido, el Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por Unanimidad se aprueba la dispensa de lectura del Dictamen referente al establecimiento de bonificaciones y subsidios al impuesto predial, impuesto sobre adquisición de inmuebles, y por cobro de modernización catastral.**

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. -**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio de esta Ciudad, los integrantes de la misma en Sesión de Comisión del 16 de enero del año 2020, acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción II y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; la fracción VI del Artículo 25, así como de los artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, se acordó poner a consideración de este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo al **ESTABLECIMIENTO DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS AL IMPUESTO PREDIAL Y AL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES, Y POR COBRO DE MODERNIZACIÓN CATASTRAL,** aplicables durante el Ejercicio Fiscal de 2020 en el Municipio de General Escobedo, Nuevo León, bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

 Con la finalidad de beneficiar a las familias que actualmente se encuentran en proceso de regularización ante el Fideicomiso Fomento Metropolitano de Monterrey, FOMERREY, en el 2019 fue aprobado por el Ayuntamiento propuesta relativa al establecimiento de tarifa especial por concepto de Impuesto sobre Adquisición de Inmueble, cancelación de adeudo mayor a 5 años, así como subsidio para los primeros 5 años de adeudo sobre pago de impuesto predial, y otorgamiento de subsidio respecto de cobros de modernización catastral, favoreciendo de esta manera la intención de regularizar y brindar certeza jurídica a la ciudadanía sobre los inmuebles en los que actualmente habitan.

 Por otra parte, cabe agregar que el Plan Municipal de Desarrollo de General Escobedo contempla en su línea de acción III.5.1.13 el avanzar en las acciones de apoyo a las familias mediante esquemas de descuentos y subsidios para la escrituración de sus terrenos, por lo que es una labor permanente el contar con acciones y alternativas que permitan generar resultados en este punto particular.

 Es por ello que para el ejercicio fiscal 2020 se propone mediante esta comisión dictaminadora el otorgar beneficios a la ciudadanía en materia de ingresos para favorecer la regularización de inmuebles en las siguientes colonias de la Ciudad:

1. AGROPECUARIA EMILIANO ZAPATA 1;
2. AGROPECUARIA EMILIANO ZAPATA 2;
3. ARCO VIAL M-41;
4. AMPL. COLINAS DEL TOPO CHICO;
5. AMPLIACIÓN EULALIO VILLARREAL;
6. SANTA ANNA;
7. LÁZARO CÁRDENAS SUR;
8. JARDINES DE SAN MARTÍN 2ª. ETAPA (LA ISLA);
9. AGRICOLA (Y/O ARCO VIAL);
10. ALIANZA REAL 2DA. ETAPA BARRIO AGUASCALIENTES;
11. ALIANZA REAL 2DA. ETAPA BARRIO CAMPECHE;
12. ALIANZA REAL 2DA. ETAPA BARRIO CHIAPAS;
13. ALIANZA REAL 2DA. ETAPA BARRIO CHIHUAHUA;
14. ALIANZA REAL 2DA. ETAPA BARRIO COAHUILA;
15. ALIANZA REAL 2DA. ETAPA BARRIO DURANGO;
16. ALIANZA REAL 2DA. ETAPA BARRIO NUEVO LEÓN;
17. ALIANZA REAL 2DA. ETAPA BARRIO OAXACA;
18. ALIANZA REAL 2DA. ETAPA BARRIO VERACRUZ;
19. ALIANZA REAL 2DA. ETAPA BARRIO ZACATECAS;
20. ANDRES CABALLERO;
21. CALIFORNIA NORTE;
22. COLINAS DEL TOPO CHICO;
23. DISTRITO FEDERAL;
24. EMILIANO ZAPATA;
25. ESCOBEDO;
26. GUANAJUATO;
27. GUERRERO;
28. HIDALGO;
29. JALISCO;
30. LA UNIDAD;
31. LAZARO CARDENAS;
32. LOMAS DE AZTLAN;
33. MEXICO;
34. MICHOACAN;
35. MORELOS
36. NAYARIT;
37. NUEVA ESPERANZA;
38. PEDREGAL DEL TOPO CHICO;
39. PUEBLA;
40. SANTA LUCIA;
41. SANTA MARTHA;
42. SOCRATES RIZO; Y
43. SOLIDARIDADA SOCIAL;

**C O N S I D E R A N D O S**

**PRIMERO.-** Que la Presidente Municipal de General Escobedo, Nuevo león, en uso de las facultades a ella otorgadas por la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, la Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2020, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y el Código Fiscal del Estado de Nuevo León, todas las anteriores en vigor, a través del Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, podrá otorgar de manera especial los subsidios respecto a las contribuciones y demás ingresos Municipales en relación a aquellas actividades o contribuyentes respecto de los cuales juzgue indispensable tal medida y demás señalamientos de la mencionada Ley de Ingresos, así como de las Contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora y las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles. Así mismo, en su base segunda se establece que los subsidios que al efecto otorgue la presidente Municipal en los términos anteriormente establecidos, podrán ser mayores al 50 % siempre y cuando sean autorizadas por los miembros del R. Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Que el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, nos han señalado que debido a la situación económica difícil que tienen algunos contribuyentes del Municipio de General Escobedo, Nuevo León es importante otorgar un incentivo y apoyo a la ciudadanía que tengan que realizar pagos al fisco municipal relacionados con diversos conceptos de cobro municipal, proponiendo una cuota preferencial y descuentos en diversas colonias adscritas a los programas de regularización de Fomerrey con respecto al Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto predial y cobros de modernización catastral

**TERCERO.-** Que la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2020, en su artículo sexto, párrafo primero señala lo siguiente:” Los Presidentes Municipales, previa emisión de las bases expedidas por el Ayuntamiento en esta materia, podrán otorgar subsidios con cargo a las contribuciones respecto de los cuales juzguen indispensable tal medida”.

**CUARTO.-** Que la Ley de Hacienda para los municipios del Estado de Nuevo León en su artículo 92, señala lo siguiente: “Queda facultado el Presidente Municipal para disminuir o aún condonar los recargos y las sanciones que deben imponerse, así como el monto de la actualización que debe aplicarse conforme al Código Fiscal del Estado, debiendo sujetarse a las bases que al efecto emita el Ayuntamiento en esta materia”.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 78, 79 fracción II, 80, 82 fracción III, 85 fracción II, 96, 97, 101, 106, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**R E S O L U T I V O**

**PRIMERO**.- Se establece una tarifa especial de $1.00 (Un Peso 00/100) por concepto de Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI) en las siguientes colonias que se encuentran en proceso de regularización con el Fideicomiso FOMERREY:

1. AGROPECUARIA EMILIANO ZAPATA 1;
2. AGROPECUARIA EMILIANO ZAPATA 2;
3. ARCO VIAL M-41;
4. AMPL. COLINAS DEL TOPO CHICO;
5. AMPLIACIÓN EULALIO VILLARREAL;
6. SANTA ANNA;
7. LÁZARO CÁRDENAS SUR;
8. JARDINES DE SAN MARTÍN 2ª. ETAPA (LA ISLA);
9. AGRICOLA (Y/O ARCO VIAL);
10. ALIANZA REAL 2DA. ETAPA BARRIO AGUASCALIENTES;
11. ALIANZA REAL 2DA. ETAPA BARRIO CAMPECHE;
12. ALIANZA REAL 2DA. ETAPA BARRIO CHIAPAS;
13. ALIANZA REAL 2DA. ETAPA BARRIO CHIHUAHUA;
14. ALIANZA REAL 2DA. ETAPA BARRIO COAHUILA;
15. ALIANZA REAL 2DA. ETAPA BARRIO DURANGO;
16. ALIANZA REAL 2DA. ETAPA BARRIO NUEVO LEÓN;
17. ALIANZA REAL 2DA. ETAPA BARRIO OAXACA;
18. ALIANZA REAL 2DA. ETAPA BARRIO VERACRUZ;
19. ALIANZA REAL 2DA. ETAPA BARRIO ZACATECAS;
20. ANDRES CABALLERO;
21. CALIFORNIA NORTE;
22. COLINAS DEL TOPO CHICO;
23. DISTRITO FEDERAL;
24. EMILIANO ZAPATA;
25. ESCOBEDO;
26. GUANAJUATO;
27. GUERRERO;
28. HIDALGO;
29. JALISCO;
30. LA UNIDAD;
31. LAZARO CARDENAS;
32. LOMAS DE AZTLAN;
33. MEXICO;
34. MICHOACAN;
35. MORELOS
36. NAYARIT;
37. NUEVA ESPERANZA;
38. PEDREGAL DEL TOPO CHICO;
39. PUEBLA;
40. SANTA LUCIA;
41. SANTA MARTHA;
42. SOCRATES RIZO; Y
43. SOLIDARIDADA SOCIAL;

**SEGUNDO.**- Sobre las colonias ya enlistadas, y referente al pago del Impuesto Predial, se aprueba cancelar el adeudo mayor a 5 años, y así mismo otorgar un subsidio de hasta el 90 % para los primeros 5 años de adeudo.

**TERCERO.**- Respecto de cobros de modernización catastral, se aprueba otorgar sobre las colonias referidas en el primer resolutivo el 90% de subsidio, mismo que ampara el impuesto predial y su rezago, así como la condonación de los recargos, gastos y sanciones, autorización de planos y multa correspondiente.

**CUARTO.-** Los descuentos, subsidios y bonificaciones previstos en el presente Acuerdo serán otorgados por la Presidenta Municipal a través de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo, Nuevo León, siempre y cuando se refiera a un solo inmueble destinado a casa habitación y que no se cuente con otra propiedad.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.**- Publíquese el presente Acuerdo también en la Gaceta Municipal de General Escobedo, Nuevo León.

Así se acuerda y firma en General Escobedo, Nuevo León, a los 16 días del mes de enero del 2020.

**PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DIA.- ASUNTOS GENERALES**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona: damos paso al punto 8 del orden del día, referente a los asuntos generales.

Acto seguido la Licenciada Clara Luz Flores Carrales Presidente Municipal manifiesta lo siguiente hay un programa pues de la ONU que hemos visto algunas veces, del año pasado nos invitaron a formar parte, el municipio representando al país en la sede de la ONU y ahí este programa lo que pretende esta agenda que marca la ONU que son 17 objetivos, estos 17 objetivos son objetivos que tiene que ver con medio ambiente, con las preocupaciones que tenemos que marcan estos objetivos precisamente para que nos enfoquemos todo el mundo, literal todo el mundo a buscar la solución de los problemas más graves que se visualizan desde esta organización y entonces la próxima semana el día 23 vamos a tener la firma de un acuerdo de colaboración con los objetivos de la ONU, precisamente para enfocarnos todas las acciones y programas del municipio sigan enfocándose en base a esos objetivos que marca la ONU a nivel internacional, entonces pues están cordialmente invitados ya les dirá el secretario de ayuntamiento hora y lugar para que puedan acompañarnos y ser partícipes como lo son de esta firma de este acuerdo con la organización, gracias.



**PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar me permito agradecerles, regidores y síndicos, su participación en esta primera sesión ordinaria correspondiente al mes de enero, por lo que se le solicita a la C. Presidenta Municipal llevar a cabo la clausura de los mismos”.

La C. Presidente Municipal comenta: Se declaran clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria, siendo las 13 horas con 08 minutos, muchas gracias.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. JUAN MANUEL MENDEZ MARTINEZ INASISTENCIA JUSTIFICADA

PRIMER REGIDOR

C. ALMA VELIA CONTRERAS ORTIZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEGUNDA REGIDORA

C. JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUARTA REGIDORA

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. MARICELA GONZÁLEZ RAMÍREZ INASISTENCIA JUSTIFICADA SEXTA REGIDORA

C. MIGUEL QUEZADA RODRIGUEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEPTIMO REGIDOR

C. STHEPHANIE GUADALUPE RAMIREZ GUADIAN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVA REGIDORA

C. PEDRO GONGORA VALADEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENO REGIDOR

C. CLAUDIA EDITH RAMOS OJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA REGIDORA

C. MARIO ANTONIO GUERRA CASTRO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. WENDY MARICELA CORDERO GONZALEZ INASISTENCIA JUSTIFICADA

DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

C. CUAUHTEMOC SANCHEZ MORALES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C.CAROLINA MARIA VAZQUEZ JUAREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA CUARTA REGIDORA

C. AMERICO RODRIGUEZ SALAZAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDA